PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sec. Control y Seguimiento

CONTROLADO
Contraloría Interna

RESOLUCION N°.733.-

...///...cepción, 21 de diciembre de 2017.-

VISTO: el Informe C.E. N° 62/17, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación remitida a este Consejo por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, y:

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 62/17, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por ítems el llamado "LOCACIÓN DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCIÓN Y DEPÓSITO PARA EVIDENCIAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN" – ID 339.012 al locador TRES TORRES S.A., por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; y conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley N° 2051/03 y a la Res. N° 458/12 de la DNCP y la Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, solicitando resolución que autorice las suscripciones de contratos de locación, conforme al art. 6° de la Res. N° 458/12; y en cuanto a la plurianualidad de los contratos, para el Ejercicio Fiscal 2.018 Y 2019, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, atento al Art. 14 de la ley 2.051/03.----------

Que, el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, el Informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias del rubro para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR, el Informe C.E. N° 62/17, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, que forma parte de la presente resolución.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por ítems el llamado "LOCACIÓN DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCIÓN Y DEPÓSITO PARA EVIDENCIAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN" – ID 339.012, a:

a) TRES TORRES S.A.: el ítem N° 2, para Depósito para Evidencias de la Circunscripción, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; y conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley N° 2051/03 y a la Res. N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses desde el 01/01/2018 al 31/12/2019, con un canon mensual de guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000) IVA INCLUIDO, por un periodo de 12 (doce) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.018, y de 12 (doce) meses, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.019; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018 y 2019.----------

ART. 3° DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 1 por falta de oferta.---------

ART. 4° AUTORIZAR la suscripción de contrato de locación.----------

ART. 5°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.----------

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

FÁTIMA E. PERCINA M.
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN